

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD  
Rad. No. 20001.31.10.2019-00083-00

Valledupar, dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que fue surtido el emplazamiento al demandado TOBIÁS ALAIN MEJÍA TORRES y este no compareció a notificarse del auto del 01 de abril de 2019 que admitió la demanda, el despacho designa al doctor JUAN JAIME CERCHIARICO IGUARAN, como *Curador ad litem* del mencionado sujeto procesal; El Curador desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Envíese la comunicación al designado, en la forma prevista en el artículo 49 del C. G del P., advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
JUEZ

CAC  
Oficio No 0041

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica  
a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario